



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES 0020  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## Acuerdo de Concejo N° 073-2021-MDA/CM.

Ananea, 25 de agosto del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

### VISTO:

- I. Informe N° 107-2021-MDA/SGDE/UPDE-HCM, de fecha 16 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial, Tec. Hermenegildo Ccarita Mamani;
- II. Informe N° 0348-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 17 de agosto del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza;
- III. Hoja de Coordinación N° 130-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 18 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- IV. Opinión Legal N° 165-2021-MDA/OAJ, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al D.L. 1252 y su modificatoria D.L.1432 y al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias;

Que, el inciso 6 del artículo 195° de la Carta Magna, en relación a la competencia de los gobiernos: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 3.2 del inciso 3 del artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades: Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el numeral 8 del artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Ananea, la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial cumple la función de: Promover y ejecutar ferias pecuarias, generando espacios de interacción entre los sectores empresariales y pecuarios y de comercialización; fortalecimiento del proceso de la cadena productiva, la viabilidad y sostenibilidad de los productos y sub productos promoviendo la participación activa de productores del distrito;

Que, el numeral 7 del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad distrital de Ananea, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, cumple la función de: Promover el fortalecimiento de las cadenas productivas, desarrollando sistemas de mercadeo orientados a que los actores participantes en cada una de ellas compartan equitativamente los beneficios;

Que, mediante Informe N° 107-2021-MDA/SGDE/UDPPE-HCM, de fecha 16 de agosto de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial-MDA, Tec. Agrop. Hermenegildo Ccarita Mamani, donde solicita la Aprobación del Plan de trabajo: "I EXPO FERIA BELEN-2021" y Asignación Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo en mención;

Que, mediante Informe N° 0348-2021-MDA/SGDE-VRJA, con fecha de recepción 17 de agosto de 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, M.V.Z. Víctor Raúl Iquise Apaza, quien remite el Informe N° 107-2021-MDA/SGDE/UDPPE-HCM, de la Unidad de Desarrollo Pecuario y Promoción Empresarial-MDA, solicitando la Aprobación y asignación presupuestal del Plan de trabajo: "I EXPO FERIA BELEN-2021"; donde luego de examinar aprueba el plan de trabajo en mención, asimismo, solicita aprobación a través de resolución de alcaldía, para su ejecución;

P á g . 1 | 2







# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES 0019  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 130-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, quien en relación a los Informes N° 107-2021-MDA/SGDE/UDPPE-HCM e Informe N° 0348-2021-MDA/SGDE-VRJA, donde se solicita la aprobación y asignación presupuestal del Plan de Trabajo "I Expo Feria Belén - 2021", **concluyó** que la Disponibilidad Presupuestal se canalizará a través de una modificación presupuestal en el nivel funcional programático, en consecuencia debe ser afectado según el detalle siguiente:

- Sec. Funcional o Meta : 0104 Desarrollar Mecanismos para la Comercialización de Productos Agropecuarios
- Fte. de Fto. : 5. Recursos Determinados
- Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios
- Presupuesto Disponible : S/ 20.000.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 165-2021-MDA/OAJ, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y efectuando el análisis factico legal de la normativa conforme su materia, **OPINA: 3.1. PROCEDENTE**, la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "I Expo Feria Belén - 2021", hasta por un monto de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático de acuerdo a la Hoja de Coordinación N° 130-2021-MDA/OPPI-WCL, emitido por el área;

En ese entender, el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "I Expo Feria Belén - 2021", hasta por un monto de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones realice la modificación presupuestal en el nivel funcional programático conforme lo señala la Hoja de Coordinación 130-2021-MDA/OPPI-WCL;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "I Expo Feria Belén - 2021", hasta por un monto de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0104 Desarrollar Mecanismos para la Comercialización de Productos Agropecuarios
- Fte. de Fto. : 5. Recursos Determinados
- Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios
- Presupuesto Disponible : S/ 20.000.00 soles.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y a las Unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDE  
Tec. Leonardo Huancá Mamani  
DNI 02343003

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Medelmyre Z. Apaza Chacra

